

MODIFICACIÓN

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "SAN ALFONSO" – SAN JOSÉ DE MAIPO – RMSO

ELISA INÉS CARMONA ORELLANA

N° INT. GVG-754-2017

En Santiago, a 4 de diciembre de 2017, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **JULIA ESCOBEDO GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 10.866.277-8, ambas domiciliadas en calle Carlos Porter N° 23, comuna de Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, doña **ELISA INÉS CARMONA ORELLANA**, cédula de identidad N° 10.214.815-0, con domicilio en calle Santuario Oriente N° 19087, comuna de San José de Maipo, en adelante la "transportista"; se ha convenido la siguiente modificación de contrato de transporte, que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **30 DE MARZO 2017**, las partes firmaron un contrato de transporte en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria, y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO N° 1** de ese instrumento, contrató a la transportista para efectuar el transporte de niños y niñas beneficiarios de la institución. Se individualizó en dicho documento al conductor y su acompañante, se detalló el pago de los servicios, el plazo por el que regiría el acuerdo, las obligaciones de cada parte y sus responsabilidades, entre otras consideraciones relevantes.

Con fecha 17 de julio de 2017, los contratantes suscribieron una modificación de contrato en virtud de la cual se determinó el número de niños y niñas beneficiarios del servicio durante los meses que ahí se indican y el costo asociado a pagar por el transporte.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por medio de este instrumento, los contratantes convienen que el contrato tendrá como beneficiarios a **21 NIÑOS Y NIÑAS** durante los meses de **OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017** y que por el servicio se pagará a la transportista la suma de **\$780.334.-** (setecientos ochenta mil trescientos treinta y cuatro pesos).

En lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato principal.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.



ELISA INÉS CARMONA ORELLANA
10.214.815-0
TRANSPORTISTA



JULIA ESCOBEDO GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA